

N°.....097-2026/GRC/DIRESA/DG



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Nilda Montalban Benites
NILDA MONTALBAN BENITES de FEBRERO del 2026
Fedataria

VISTO:

El Memorando N° 685-2026-GRC/DIRESA/OEGDRH/UC de fecha 19 de febrero del 2026 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Internado de Ciencias de la Salud constituye parte de la formación de los estudiantes universitarios de las facultades de las ciencias de la salud en las sedes docentes del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se crea el Sistema Nacional de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como una instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de salud, las sedes docentes y su ámbito geográfico - sanitario, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria, siendo referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, con Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprueban las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, con el objeto de involucrar el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación en el pregrado, en los servicios de salud del Ministerio de Salud, dentro de lo establecido por el SINAPRES;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2002-EF, se fija la compensación remunerativa mensual para los internos de Medicina Humana y Odontología, en CUATROCIENTOS y 00/100 SOLES S/. 400.00, así mismo, dispone que los citados internos percibirán los aguinaldos que se otorguen en fiestas patrias y navidad;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2025, se emite la Resolución Directoral N° 1110-2025/GRC/DIRESA/DG, mediante la cual se resuelve dar conformidad a la relación nominal de internos de medicina humana, con un total de 170 internos para el año lectivo 2026, el mismo que será financiado con recursos presupuestales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 009-2026/GRC/DIRESA/OEGDRH/UC, el Jefe de la Unidad Funcional de Capacitación informa que, como resultado de las acciones de control posterior realizadas, se advirtió que, por error involuntario de digitación, no se incluyó a un total de nueve (09) internos en la Resolución Directoral N° 1110-2025/GRC/DIRESA/DG, siendo cuatro (04) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco: Jacha Celestino, Miluska Mariza; Gallardo Lázaro, Shelly Miredy; Yapuchura García, Jorge Domingo; y Suárez Mori, Jordie Geraldo; y cinco (05)



de la Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo: Araujo Ramos, Giselle; Conde Sánchez, Débora Shantal; Cristóbal Astete, Jhazmin Romina; Quispe Bonifacio, Estiben Jordy; y Ramírez Rojas, Percy Carlos, quienes fueron presentados oportunamente por sus respectivas universidades dentro del cronograma de internado modificado por el Ministerio de Salud; por lo que corresponde emitir el acto administrativo que disponga su incorporación, otorgándole eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, fecha de inicio del año lectivo del internado, a fin de no afectar sus derechos académicos ni económicos;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en pregrado de Salud y modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA y el Decreto Supremo N° 020-2002-EF, que fija la compensación remunerativa mensual para los Internos de Medicina Humana;



Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de febrero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, en la relación nominal de los Internos de Medicina Humana contenida en el Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 1110-2025/GRC/DIRESA/DG, a los internos que se detallan a continuación:

Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco

- Jacha Celestino, Miluska Mariza
- Gallardo Lázaro, Shelly Miredy
- Yapuchura García, Jorge Domingo
- Suarez Mori, Jordie Geraldo

Universidad Nacional del Centro del Perú- Huancayo

- Araujo Ramos, Giselle
- Conde Sánchez, Débora Shantal
- Cristóbal Astete, Jhazmin Romina
- Quispe Bonifacio, Estiben Jordy
- Ramírez Rojas, Percy Carlos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° FECHA: 20 FEB. 2026

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los mencionados internos de medicina humana desarrollen sus actividades del programa de internado durante el año lectivo 2026, el mismo que será financiado con recursos presupuestales del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el funcionamiento y cumplimiento de las actividades académicas y asistenciales que deben cumplir los internos de Medicina Humana mediante su desempeño, en coordinación con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Red de Salud.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal Web de la institución.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTÁLBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA: 20 FEB. 2026

